

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	No. 275
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Alberto Cardona Escobar
Demandado	Alejandro Correa Giraldo
Radicado	05756 40 89 001 2022 00177 00
Asunto	Requiere previo decreto de medida

En memorial que precede, expone el apoderado de la parte actora que actualmente se encuentran inscritas diversas medidas sobre los inmuebles cuyo embargo y secuestro se decretó en el mandamiento ejecutivo. Por tanto, solicita el embargo de remanentes sobre los mencionados bienes.

A este respecto, denota esta Agencia Judicial que la parte actora omitió informar los Juzgados y el radicado de los procesos cuyos remanentes pretende embargar; en consecuencia, se le requiere para que allegue tal información, a fin de proceder con el decreto de la medida deprecada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 466 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 078 fijado el día 26 del mes de julio del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario